

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 0719-00324-2023-
ES

DECRETO N° **1205**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 AGO 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la promoción a favor del Señor Carlos Alberto Ayala, CUIL N° 20-13019132-1, cargo categoría 9, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3181/74, personal de planta permanente de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, al cargo categoría 24 del Escalafón General, Ley N° 3181/74, en el marco de lo dispuesto por Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación de los Decretos Acuerdos N° 1135-G-2012 N° 5351-HF/2022, el Señor Ayala fue rejerarquizado en los cargos categoría 15 y categoría 18 del Escalafón General, Ley N° 3181/74, situaciones que aún restan ser materializadas a través de la emisión de los actos administrativos correspondientes;

Que, se agregan Formularios de Adhesión Ley N° 5502/05, de Control de Requisitos Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos, surge que el Señor Ayala reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá el gasto que demande el presente tramite, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al Sr. Ayala a la máxima categoría del Escalafón General, Ley N° 3181/74, a partir del 01 de enero de 2024, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase al Señor Carlos Alberto Ayala, CUIL N° 20-13019132-1, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3181/74, personal de planta permanente de la U. de O.: R6-01-07 Hospital Dr. Arturo Zabala, a partir del 01 de enero de 2024, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con las Partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIO 2.024:

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6371, para la U. de O.: R6-01-07-Hospital Dr. Arturo Zabala, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-80 "Adecuación Ley N° 5502".-



CP
SR. LAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Presidencia del Poder Ejecutivo - Jujuy



DECRETO A DECRETO N°

1205

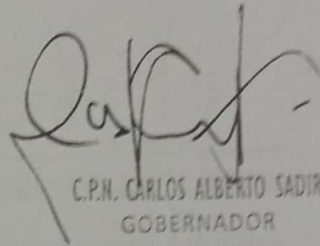
ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección Provincial de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I y del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificada por Ley N° 5748.-

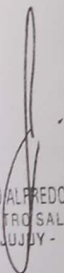
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

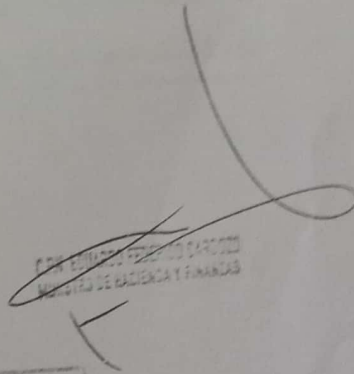
ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



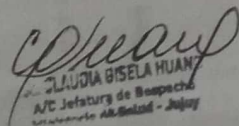

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.N. FERNANDO BARCOS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy